



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Reconquista



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Reconquista, 24 OCT 2023

VISTO la nota ID 32060321, la Ordenanza del Consejo Superior Universitario (CSU) N° 987 y la Resolución del Consejo Directivo N° 146/2019, y

#### CONSIDERANDO

Que en la nota ID 32060321 la Coordinadora de Carreras Cortas, Lic. Leidi Zanel, presenta el proyecto Taller de PPS (Prácticas Profesionales Supervisadas) para TUP (Tecnatura Universitaria en Programación) para su análisis y tratamiento por el Consejo Directivo.

Que, en su Resolución N° 146/2019, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento General de Prácticas Profesionales Supervisadas para carreras que se dictan en la Facultad Regional Reconquista.

Que la resolución mencionada *ut supra* determina, en el Anexo I, punto 2.2: "*Solo permite acreditar horas de prácticas profesionales supervisadas, las acciones realizadas con las actividades profesionales de las carreras de grado y de pregrado que se dictan en la UTN FRRQ, y que sean realizadas en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos desarrollados por la institución para estos sectores, en cooperación con ellos, y/o en los programas de gestión de los laboratorios.*"

Que esta condición habilita a la Facultad Regional a generar espacios que permitan a sus estudiantes cumplimentar con las condiciones que la Ordenanza CSU N° 987, Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Programación, indica como necesarias y obligatorias para obtener el título.

Que la implementación del Taller de PPS para TUP no contradice la normativa vigente.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza, Interpretación de Normas y Reglamentos.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

"75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Reconquista



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del Taller de PPS para TUP, según se detalla en el Anexo que acompaña a la presente, a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 170/2023

FRRQ
LSV
FMC
BEM

Ing. BRIAN MOSCHEN  
DECANO

Ing. FRANCO CABAS  
Secretario Académico



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Reconquista



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO

Res del CD N° 170/2023

## TALLER DE PROGRAMACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PPS EN LA CARRERA PROGRAMACIÓN

### Introducción

La carrera Tecnicatura Universitaria en Programación es una de las carreras que más demanda tiene en la actualidad. El plan de estudios establecido en la Ordenanza de su creación tiene estipulada la realización de una instancia de Práctica Profesional Supervisada (PPS) para así obtener el título de Técnico Universitario en Programación. Ante la complejidad de establecer espacios o vínculos para realizar estas prácticas, se presenta este proyecto para la realización de un Taller de PPS.

### Fundamentación

La Tecnicatura Universitaria en Programación muestra un creciente número de inscriptos cada año, es por esto que desde el año 2022 se dictan dos cohortes por año, una en la Facultad Regional Reconquista y otra en la Extensión Áulica Avellaneda dependiente de la Facultad Regional Reconquista.

El diseño curricular vigente de la carrera, *Ordenanza 987 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional*<sup>1</sup>, establece la realización de 60 horas de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) que los estudiantes deben acreditar en entes oficiales públicos o privados para egresar de la carrera y obtener así el título de Técnico/a Universitario/a en Programación.

La *Resolución 146 del Consejo Directivo*<sup>2</sup> establece en su punto 2.2. "solo permite acreditar horas de prácticas profesionales supervisadas, las acciones realizadas con las actividades profesionales de las carreras de grado y de pregrado que se dictan en la UTN

<sup>1</sup> Ordenanza N.º 987 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional - Buenos Aires 5 de marzo de 2003, aprueba el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Programación – deroga el ordenanza N.º 941.

<sup>2</sup> Resolución N.º 146 del Consejo Directivo FRRQ – Reconquista 13 de diciembre de 2019, aprueba el Reglamento General de Práctica Profesional Supervisada y deroga Resoluciones N.º 96, 97, y 98/2013.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Reconquista



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*FRRQ, y que sean realizadas en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos desarrollados por la institución para estos sectores, en cooperación con ellos, y/o en los programas de gestión de los laboratorios."*

El problema surge dada la cantidad de estudiantes que se encuentran en condiciones de realizar las PPS es mucho más elevada que la disponibilidad de entidades interesadas en las mismas.

Visto, que el punto 2.2. de la mencionada Resolución establece que las PPS pueden realizarse en proyectos desarrollados por la institución, es que se presenta este Taller de Prácticas Profesionales.

Es importante que el Técnico Universitario en Programación sea autodidacta, pueda fijar objetivos y buscar la mejor manera de realizarlos. Para esto, es esencial poder brindar este espacio que deberá contar con el acompañamiento y asesoramiento profesional adecuado.

#### **Objetivo general**

Crear un espacio extracurricular para que los estudiantes de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación puedan realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas.

#### **Objetivos específicos**

Coordinar proyectos de programación reales donde el estudiante pueda aplicar los conocimientos adquiridos en el aula.

Generar proyectos de programación aplicables a problemáticas cotidianas de la Facultad Regional Reconquista.

Generar la oportunidad de poder realizar las prácticas dentro de la Institución Educativa con seguimiento personalizado de cada proyecto.

#### **Plan de acción**

Se realizarán clases presenciales los días sábados por la mañana a partir del 7 de octubre hasta el 16 de diciembre. Estas clases tienen por finalidad guiar al estudiante en la aplicación de las diversas herramientas de la programación para la realización de un proyecto y fortalecer las competencias profesionales de los egresados.

Se prevé que el estudiante pueda elegir lo que desea desarrollar, pudiendo ser un proyecto personal o enmarcarse en el desarrollo de un proyecto que subsane una necesidad de



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

la institución. Para esto habrá un docente a cargo que guiará a los estudiantes en el desarrollo de cada proyecto.

Si bien las PPS son individuales, los estudiantes podrán trabajar en grupos fortaleciendo así el trabajo en equipo siempre y cuando el proyecto lo justifique. Cada estudiante deberá presentar su informe final de PPS de manera individual.

**Cronograma de clases**

Las clases presenciales se realizarán los días sábados de 9 a 12:30 horas. Serán en total 9 clases de tres horas y media cada una lo que da un total de 31,5 horas reloj de clases presenciales.

*Cuadro 1*

*Cronograma de clases para el Taller de PPS*

oct-23							nov-23							dic-23						
D	L	M	M	J	V	S		1	2	3	4							1	2	
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30		
29	30	31										31								

**Recursos necesarios**

Para la realización del Taller será necesario disponer del aula de informática de la Facultad en los días y horarios definidos. Además de la contratación de un docente a cargo.

Se abonará un total de 60 horas al docente, estas corresponden al dictado de clases

